


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa
Coordinación De Servicios Generales

INVITACIÓN

- Contratista: GRUCON de Occidente, S.A de C.V.
1 Representante:  J. Indalecio Sandoval Vega.
Invitación No: INV-OBRA-001-CUCBA-2022.
Obra: Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA.

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación

1 Oficio de aceptación de la invitación impreso en papel membretado de la empresa dirigido al **Arq. Francisco Partida Rodriguez** Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara

2 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

Además será necesaria la siguiente información impresa y en archivos PDF en memoria (USB) con su nombre correspondiente como se enlistan a continuación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia)
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia)
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS y último pago (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación


Entregar la documentación completa a más tardar el día 6 de julio de 2022, a las 15:00 horas en la **Coordinación de Servicios Generales** del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en el Camino Ing Ramón Padilla Sánchez No. 2100 Las Agujas, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45110, AP 39-82 Teléfono: 33368-20117 Extensión: 3146 y 32968

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente

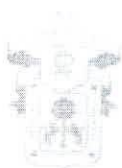
"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y C
Zapopan, Jalisco, 4 de julio de 2022


Arq. Francisco Partida Rodriguez
Coordinador de Servicios Generales

C.c.p.-Archivo
GMH

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C. P. 45110
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México
Teléfono: Directo: 3337-1176, Comutado: 3337-41504 y 3337-1159 Fax: 3337-1159



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa
Coordinación De Servicios Generales

INVITACIÓN

- 1 Contratista: **Lacariere Edificaciones, S.A de C.V.**
Representante: **María de Lourdes Castañeda Lacariere.**
Invitación No: **INV-OBRA-001-CUCBA-2022.**
Obra: **Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA.**

Con fundamento en los artículos 16 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación

1. Oficio de aceptación de la invitación impreso en papel membretado de la empresa dirigido al **Arq. Francisco Partida Rodriguez** Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Además será necesaria la siguiente información impresa y en archivos PDF en memoria (USB) con su nombre correspondiente como se enlista a continuación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS y último pago (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día **6 de julio de 2022**, a las **15:00 horas**, en la **Coordinación de Servicios Generales** del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en el Camino Ing. Ramon Padilla Sánchez No. 2100 Las Agujas Zapopan Jalisco, México C.P. 45110. AP 38-82 Teléfono 33368-20117 Extensión 3146 y 32968

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto

Atentamente

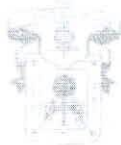
"Piensa y Trabaja"

2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y
Zapopan, Jalisco, 4 de julio de 2022


Arq. Francisco Partida Rodriguez
Coordinador de Servicios Generales

C.c.p.-Archivo
GMH

Camino Ing. Ramon Padilla Sanchez No. 2100 C.P. 45110
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México
Teléfono Directo: 3377-4176, Comandante: 3377-4180 Ext: 3146 E.R. 3377-4175



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Secretaría Administrativa

Coordinación De Servicios Generales

INVITACIÓN

Contratista **Skip Edificaciones, S.A de C.V.**

Representante: **C. Sergio Heriberto Orozco Cardona.**

Invitación No: **INV-OBRA-001-CUCBA-2022.**

Obra: **Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA.**

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación.

1. Oficio de aceptación de la invitación impreso en papel membretado de la empresa dirigido al **Arq. Francisco Partida Rodriguez** Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Además será necesaria la siguiente información impresa y en archivos PDF en memoria (USB) con su nombre correspondiente como se enlista a continuación:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS y último pago (original y copia) con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia) con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 6 de julio de 2022 a las 15:00 horas en la **Coordinación de Servicios Generales** del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en el Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100 Las Agujas, Zapopan Jalisco, México, C.P. 45110, AP 39-82 Teléfono: 33368-20117 Extensión 3146 y 32968.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital M

Zapopan, Jalisco, 4 de julio de 2022


Arq. Francisco Partida Rodriguez
Coordinador de Servicios Generales

C.c.p.-Archivo
GMH

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45110
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1176, Comutador: 3777-1159, Ext. 3146, Fax: 3777-1159



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa
Coordinación De Servicios Generales

Acta de Presentación y Apertura de Propuestas

Invitación: INV-OBRA-001-CUCBA-2022.

Dependencia: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Obra: Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las **14:00 horas, del jueves 14 de julio de 2022**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la coordinación de servicios generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias ubicado en el C. Ramón Padilla Sánchez #2100 Nextipac, Zapopan, Jalisco.

El **Ing. Ruy Arturo Santoscoy García** del área de costos y presupuestos designado para presidir este acto, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas y económicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

Especificar:

Si hubo rechazados motivo y fundamento:

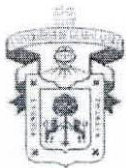
Si no hubo rechazados indicar:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A
1	GRUCON de Occidente, S.A de C.V.	\$ 294,833.15 M.N
2	Lacariere Edificaciones, S.A de C.V.	NO SE PRESENTÓ
3	SKIP Edificaciones, S.A de C.V.	\$ 316,314.54 M.N

La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, se hará en sesión pública el **martes 19 de julio de 2022, a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y

2

2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa
Coordinación De Servicios Generales

Por las Empresas

No.	EMPRESA	
1	GRUCON de Occidente, S.A de C.V.	2 [Redacted]
2	Lacariere Edificaciones, S.A de C.V.	NO SE PRESENTÓ
3	SKIP Edificaciones, S.A de C.V.	2 [Redacted]

Por la Universidad de Guadalajara

 Arq. Francisco Partida Rodríguez Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	 Ing. Ruy Arturo Santoscóy García Responsable de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
---	--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dependencia o Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Acta de Fallo

Invitación: **INV-OBRA-001-CUCBA-2022.**

Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.**

Obra: **Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a las 10:45 horas del día 15 de julio de 2022, se reunieron en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

C. Luz Elena Rosete Cortés, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con base en las atribuciones del comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, llevo a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, e hizo saber que la adjudicación por concurso de la obra denominada: **"Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA."**, corresponde a la:

Empresa: **GRUCON de Occidente, S.A de C.V.**

Por un monto total de: **\$294,833.15** (doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 15/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente y cuyo precio fue el más bajo.



C. Luz Elena Rosete Cortés
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones



Dr. Ramón Rodríguez Macías
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Grucon de Occidente, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	1 Escritura Pública No. 25,875 de fecha 30 de abril de 2012, ante la fe del Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público No. 09 de Tlaquepaque, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	J. Indalecio Sandoval Vega
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Presidente del Consejo de Administración
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	GOC1205232H3
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	3
		Domicilio	Calle Isla Alboran número 3240, Colonia Jardines de la Cruz. Código Postal 44950 en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA.		
Clave	INV-OBRA-001-CUCBA-2022	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$294,833.15 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente hábil de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	40 días naturales

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de este, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No Aplica

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de agosto de 2022
LA UNIVERSIDAD			2
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	1 J. Indalecio Sandoval Vega
Título	Apoderada	Título	Presidente del Consejo de Administración
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Graciela Gudiño Cabrera	Nombre	Dr. Ramón Rodríguez Macías
Cargo	Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**, así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

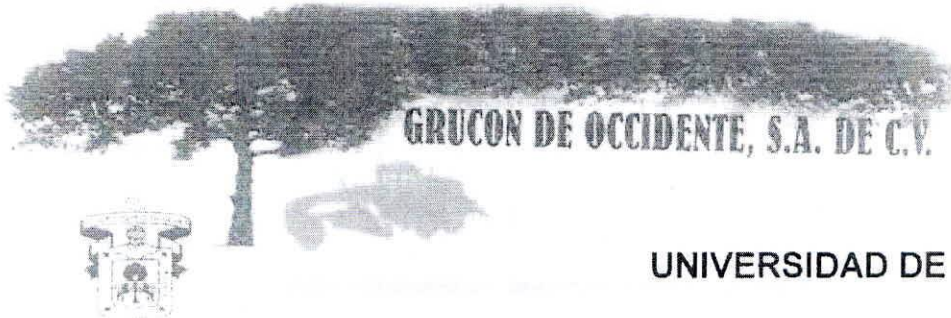
En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

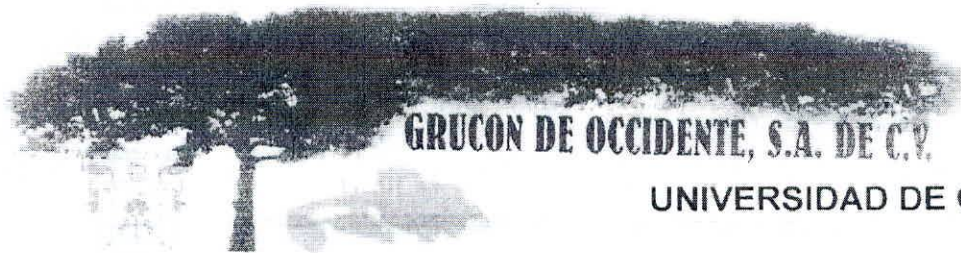


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 6

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES CUCBA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
PRELIMINARES					
1	DESMONTE Y LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL CON HERRAMIENTA MANUAL, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	48.00	\$68.34	\$3,280.32
2	TRAZO PERIMETRAL PARA UBICACIÓN DE MURO ESTABLECIENDO MOJONERAS UTILIZANDO CALHIDRA PARA TRAZO DE EJES. INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	26.87	\$21.91	\$588.72
IMPORTE					\$3,869.04
CIMENTACION					
3	EXCAVACION MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO II EN SECO DE 0.00 A 2.00 MTS INCLUYE: AFINE DE TALUD Y FONDO, TRASPALEO FUERA DE LA CEPA MANO DE OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	10.75	\$226.07	\$2,430.25
4	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESP., ARMADA CON VARILLA #3 (3/8") A CADA 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS ACABADO APALILLADO FINO. INC.: CIMBRA COMUN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, DESPATILLADO, REMATES, Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	26.87	\$880.05	\$23,646.94
5	ANCLAJE DE PTR EN HUECO DE LOSA DE 0.40 X 0.30 X 0.60 MT. A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, Y ACERO DE REFUERZO (ANCLA DE ACERO) AHOGADA EN LA LOSA, INCLUYE: CIMBRADO, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	9.00	\$511.62	\$4,604.58
6	RELLENO CON GRAVA PARA FORMAR PLATAFORMA, COMPACTADO ADICIONANDO AGUA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	10.75	\$844.52	\$9,078.59
IMPORTE					\$39,760.36
ALBAÑILERIA					
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE PANEL "W" DE POLIURETANO DE 2" DE ESPESOR, ANCLADO EN LA LOSA DE CIMENTACION CON MARCO DE PTR. INCLUYE: MARCO DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2", CON POSTES A CADA 150 CM, CORTES, PREPARACION DE SUPERFICIE, ACARREO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACION, TIRA ZIG-ZAG EN COSTURAS DE MUROS, BARBAS DE AMARRE CON VARILLA DEL NO. 3, HERRAMIENTAS, FIJACION Y MANO DE OBRA, (SEGUN DETALLES DE PLANOS) TRABAJO TERMINADO.	M2	65.00	\$655.75	\$42,623.75
8	BOQUILLAS EN MUROS DE 17 CMS DE ANCHO PROMEDIO, CON MORTERO CEM-ARE 1:4, ACABADO A PLOMO Y REGLA, INCLUYE REMATES, BOLEADOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER NIVEL.	ML	10.50	\$95.30	\$1,000.65
9	APLANADO CON MORTERO CEM-ARENA DE RIO 1:4, EN MUROS Y BOVEDA INTERIOR Y EXTERIOR ACABADO APALILLADO FINO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	141.10	\$221.20	\$31,211.32
IMPORTE					\$74,835.72



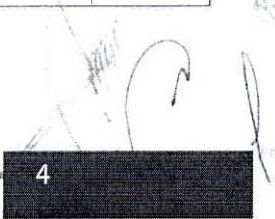
GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 6

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES CUCBA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
PISOS , RECUBRIMIENTOS Y PINTURA					
10	PINTURA VINILICA TONAL CASTER O SIMILAR, COLOR A ELEGIR, SOBRE MUROS Y/O PLAFÓN A DOS MANOS, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE UNA MANO DE SELLADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, Y LIMPIEZA FINAL.	M2	141.10	\$80.10	\$11,302.11
11	PINTURA ESMALTE COMEX, COLOR A ELEGIR, EN MUROS , BOVEDAS , PUERTAS DE HERRERIA , A DOS MANOS, CARA CERRADA, MEDIDO POR UNA CARA Y PAGADO POR UNA CARA, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS RESANES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	6.38	\$147.36	\$940.16
12	IMPERMEABILIZANTE SOBRE ENLADRILLADO DE AZÓTEA CON IMPERMEABILIZANTE ACRITON 5 AÑOS, COLOR TERRACOTA, A RAZON DE 1 CAPA DE ACRITON SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.75 LTS./M2 DEJANDO DE SECAR 24 HRS. Y UNA 2DA. CAPA EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.75 LTS./M2 INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	19.07	\$270.79	\$5,163.97
IMPORTE					\$17,406.24
HERRERIA					
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA PHILLIPSMOD.550 PARA PERFIL DE HERRERIA , INCLUYE SOLDADURA O FIJACION, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$890.96	\$890.96
14	VENTANA DE ALUMINIO EN PERFIL DE 3" EN FORMA DE L MODULADA Y FIJA DE SECCION 5.60 X 1.30, INCLUYE: SUMINISTRO, , NIVELADO, PLOMEADO Y FIJADO MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. INCLUYE SELLADO CON SILICON, Y CRISTAL DE 6 MM FILTRASOL.	PZA	1.00	\$23,037.83	\$23,037.83
15	VENTANA DE ALUMINIO EN PERFIL DE 2 1/2" EN SECCION 1.00 X 1.30, MODULADA Y FIJA, INCLUYE: SUMINISTRO, , NIVELADO, PLOMEADO Y FIJADO MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. INCLUYE SELLADO CON SILICON, Y CRISTAL DE 6 MM FILTRASOL.	PZA	1.00	\$4,249.11	\$4,249.11
16	VENTANA DE HERRERIA DE CELOCIA FIJA DE 0.40X0.60 PARA VENTILA DE BAÑO. , INCLUYE: SUMINISTRO, PINTURA ANTICORROSIVA, NIVELADO, PLOMEADO Y RESANES CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	1.00	\$1,909.06	\$1,909.06
17	PUERTA DE HERRERIA CON DUELA EN AMBAS CARAS DE 0.90 X 2.10 CON PERFILES TUBULARES Y CHAPA PHILLIPS MOD 715. INCLUYE: SUMINISTRO, PINTURA ANTICORROSIVA, NIVELADO, PLOMEADO Y RESANES CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	1.00	\$5,840.87	\$5,840.87
18	COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR Y/O ESTRUCTURAL SOLDADA Y/O ATORNILLADA A ESTRUCTURA Y REPISON EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: PLOMEO, NIVELADO, AJUSTES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION	M2	3.14	\$204.67	\$642.66
IMPORTE					\$36,570.49
MUEBLES DE BAÑO E INSTALACION HIDROSANITARIA					
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE CHORRO GROMADA CON ROSCA PARA MANGUERA DE 13 M DE DIAMETRO, MCA URREA, FIG. 19CR INCLUYE: MATERIALES MENOR, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBA	PZA	1.00	\$536.40	\$536.40





[Handwritten signature]

GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 6

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES CUCBA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
20	ALIMENTACION HIDRAULICA EXTERIOR, DE AGUA FRIA CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE TIPO M" DE 1/2" A 1 1/2" DE DIAMETRO. REGISTRO HIDRAULICO PREFABRICADO DE 30X30 CMS. Y VALVULA DE COMPUERTA DE 25-38MM INCLUYE AJUSTES DE TUBERIA, COPLES, CODOS, TEES, YEEES, REDUCCIONES, VALVULAS DE GLOBO Y TUERCAS UNION EN INTERIOR DE LOS SANITARIOS, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS.	PDA	1.00	\$4,175.82	\$4,175.82
21	SALIDA HIDRAULICA DE 13 A 19 MM CON TUBERIA DE COBRE DE TIPO "M" INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACION, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTATICAS, SOLDADURA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	SAL	3.00	\$1,642.59	\$4,927.77
22	SALIDA SANITARIA PARA INODORO CON TUBERIA DE PVC DE NORMA EN 4" DIAM. HASTA 2.00 M. INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACION, ACARREO DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	1.00	\$892.00	\$892.00
23	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO, CON TUBERIA DE PVC DE NORMA EN 2" DIAM. HASTA 2.00 M. INXCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACION, ACARREO DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	1.00	\$622.98	\$622.98
24	SUMINISTRO E COLOCACION DE LAVABO MODELO VERACRUZ O SIMILAR, INCLUYE LLAVE ANGULAR, LLAVE MEZCLADORA HELVEX, CESPOL CROMADO FIG. 207, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	1.00	\$5,921.28	\$5,921.28
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO COMPLETO AMERICAN STANDARD EDGEMERE BLANCO, INCLUYE: ASIENTO DE PLASTICO, CUELLO DE CERA CON GUIA, FIJACION, NIVELACION, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS.	PZA	1.00	\$2,963.70	\$2,963.70
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CESPOL CROMADO MARCA URREA, FIG 207 INCLUYE: MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS LIMPIEZA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$1,584.15	\$1,584.15
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR PREFABRICADO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MODELO RP-600, MCA ROTOPLAS SEDIMENTACION Y FILTRACION CON CAPACIDAD DE 600 LTS INCLUYE , EXCAVACION, PLANTILLA DE CONCRETO RELLENOS, TUBERIAS DE CONEXION VALVULA, LOSAS DE TAPAS, CONEXION A POZO DE ABSORCION, REGISTRO DE VISITA, MANO DE OBRA PARA INSTALACION, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	\$27,386.19	\$27,386.19
28	POZO DE ABSORCIÓN PREFABRICADO DE 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD POR 1.40 MTS. DE DIAMETRO DE PERFORACION EN MATERIAL TIPO "B" INCLUYE: BASE DE CONCRETO DE 96 CMS. DE DIAMETRO, TELA GEOTEXTIL EN ADEME, PERFORACION Y ADEME PREFABRICADO DE CONCRETO, ESCALONES DE ACERO EN ADEME, BROCAL CON TAPA DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, FILTRO LATERAL DE GRAVA, ACARREOS DEL MATERIAL AL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRASLADOS DEL EQUIPO DE PERFORACION, LIMPIEZA, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION DENTRO DEL CENTRO DONDE LO INDIQUE SUPERVISION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$14,229.56	\$14,229.56
IMPORTE					\$63,239.85

2

INSTALACIONES ELECTRICAS



Handwritten signature

GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 6

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES CUCBA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
29	ALIMENTACION ELECTRICA CON CABLE CAL 8 INCLUYE : INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, PRUEBAS HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	ML	40.00	\$63.95	\$2,558.00
30	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX , PARA ALIMENTACION CONTACTOS DE SERVICIO FORMADA CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE, ETIQUETA VERDE DE 13, 19 Y 25 MM DE DIAM. CONDULET RECTANGULAR FSS-3, FSCC-3 Y FSCC-2 COMO REGISTRO CON TAPA DOMEX CAT DS21G, CABLE THW-LS CONELEC. CONDUMEX O CONDUCTORES MONTERREY CAL 10 EN FASES Y 12 PARA TIERRA FISICA, CON TAPA DS21G Y CONTACTO TRIFASICO DE MEDIA VUELTA DE 3F, 4H DE 20 AMPS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, PRUEBAS HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	SAL	4.00	\$2,102.28	\$8,409.12
31	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR MONOFASICO, OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA P.G., ETIQUETA VERDE DE AJUSTE, DE 13, 19 Y 25 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 10 Y 12, ACCESORIOS QUINZINO, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$1,627.35	\$3,254.70
32	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, OCULTA EN LOSA Y/O PLAFON CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA DE AJUSTE ETIQUETA VERDE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES MENORES, SOPORTERIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA , CONEXIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	1.00	\$1,355.32	\$1,355.32
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LTLLED-3142-2/40 tecnolite Gabinete led de sobreponer 60x60 30w, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION, ANDAMIOS, MATERIALES MENORES, CONEXIÓN Y PRUEBAS LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (4000k 30w T5)	PZA	1.00	\$1,616.29	\$1,616.29
IMPORTE					\$17,193.43
LIMPIEZAS					
34	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE PISOS, MUROS, MUEBLES DE BAÑO, SUPERFICIES VIDRIADAS, CANCELES DE ALUMINIO, PUERTAS Y EQUIPOS	M2	26.87	\$48.06	\$1,291.37
IMPORTE					\$1,291.37

RESUMEN PARTIDAS

2	PRELIMINARES	\$3,869.04
	CIMENTACION	\$39,760.36
	ALBANILERIA	\$74,835.72
	PISOS, RECUBRIMIENTOS Y PINTURA	\$17,406.24
	HERRERIA	\$36,570.49



[Handwritten signature]

GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DOCUMENTO 6

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES CUCBA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
	MUEBLES DE BANO E INSTALACION HIDROSANITARIA				\$63,239.85
	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$17,193.43
	LIMPIEZAS				\$1,291.37
	SUMA				\$254,166.51
				SUB-TOTAL	\$254,166.51
				IVA 16%	\$40,666.64
				TOTAL	\$294,833.15



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dependencia o Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Coordinación De Servicios Generales

ACTA DE FINIQUITO.


En la Ciudad de Zapopan Jalisco a las **13:00** horas del **24** de **octubre** del **2022**, se reunieron en el **Centro Universitario De Ciencias Biológicas y Agropecuarias** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra: **"Construcción de Oficinas Para Personal de Transporte de Estudiantes CUCBA"**. La cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(Invitación) No. INV-OBRA-001-CUCBA-2022**, a la empresa: **GRUCON de Occidente, S.A de C.V.**


Esta obra dio inicio el **9** de **septiembre** del **2022** y se concluyó el día **18** de **octubre** del **2022** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

La **Coordinación de Servicios Generales**, recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por **Obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.**

RELACION DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

Importe Contratado	\$294,833.15 M.N		Anticipo	\$88,449.95 M.N.
Estimación	Periodo		Importe	Saldo
1 (Uno)	09/09/2022	04/10/2022	\$249,399.70	\$45,433.45
2 (Dos) y Finiquito	05/10/2022	18/10/2022	\$45,433.39	\$0.06
Importe Ejecutado			\$294,833.09 M.N.	
Saldo por Cancelar			\$0.06 M.N	


Arq. Francisco Partida Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales


Arq. Gerardo Meza Hernández
Supervisor de Obra

2

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminado un **grado académico**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminado una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminado una **cifra alfanumérica**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminada un **número telefónico**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.